



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015: 2346

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**, de nacionalidad brasileña, domiciliada mediante una sucursal en la República del Ecuador por Resolución No. 824 de 9 de julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 1985, cuya matriz actualmente se denomina **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**; documentos que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2015;

QUE en la misma resolución esta Entidad calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización mencionada en el considerando anterior, atinentes al poder que la compañía extranjera **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, de nacionalidad brasileña, a través de la Asamblea del Directorio, confiere al ingeniero José Ramiro Villacís Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al ingeniero Brenno Machado Nogueira y al economista Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano;

QUE en el artículo tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015, por un error involuntario, se omitió hacer mención a la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito en la que se debe tomar nota de la mencionada resolución al margen de los documentos de domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.** de 3 de julio de 1985, otorgados en la mencionada Notaría;

QUE el abogado patrocinador de la sucursal de la compañía extranjera **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.** mediante comunicación ingresada en esta entidad el 15 de octubre del 2015, solicita se proceda a rectificar la resolución mencionada en el considerando precedente;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.406 de 23 de octubre de 2015, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

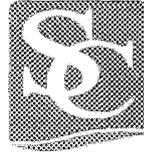
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** y sustituir los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015, por los siguientes:

*"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de: a) La protocolización de 28 de septiembre de 2015 que se califica; b) La protocolización de 18 de diciembre de 2013 que contiene el poder otorgado al ingeniero Brenno Machado Nogueira y al economista Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano, que ahora se revoca; c) La protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de la compañía de 3 de julio de 1985; y, d) Sienten la razón respectiva"*

X  
a

✓



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-...  
CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.

2346

"ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba, para sus efectos en el Ecuador, el cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad brasileña, **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A.** por **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, constante en los documentos protocolizados el 28 de septiembre de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015 y esta resolución; b) Inscriba el poder que se califica contenido en la misma protocolización, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015 y esta resolución; c) Tome nota de la revocatoria del poder conferido al ingeniero Brenno Machado Nogueira y al economista Patricio Miguel Ángel Vivero Arellano constante en la misma protocolización referida en el literal anterior, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 05 de mayo de 2014; d) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A.**, de 10 de julio de 1985, que por el cambio de denominación perfeccionado en el exterior, hoy se denomina **ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A.**, denominación con la cual se identificará en lo posterior a su sucursal en el Ecuador; y, e) Siente las razones respectivas."

ARTICULO SEGUNDO.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2153 de 05 de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AVC  
Tr.. 34524-1  
Exp. 45243